Año de 1967 Viernes 3 de Febrero Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

282

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar por concurso la instalación de un nuevo alumbrado público en la Avenida del Obispo Quesada y Paseo del Doctor Tapia, queda expuesto al público en el Negociado 2.° de Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

283

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados para la adquisición por concurso de una escalera extensible para el servicio de alumbrado público y su acoplamiento a un camión que facilitará el Ayuntamiento, quedan expuestos al público en el Negociado 2.° de Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

284

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco del presente mes, los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar mediante las correspondientes subastas las obras de pavimentación de las calles de los Arroyos, las Nieves y Santa Teresa de Jesús, quedan expuestos al público en el Negociado 3.° de Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Segovia, 30 de enero de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

258

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *San Pedro de Gaillos* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1964.

Primero.—Que con fecha 13 de enero de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de San Pedro de Gaillos (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 27 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos.*

287

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Martín Miguel* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de octubre de 1965, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 27 enero de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Martín Miguel, 27 de enero 1967.—El Presidente de la Comisión Local.

301

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto la creación de un coto de pesca, en régimen de consorcio con la Sociedad Mirandesa de Cazadores y Pescadores en el tramo del río Inglares, que se denominará Coto de Berganzo, comprendido desde el puente de Berganzo hasta su desembocadura en el río Ebro, con una longitud total de 8 kms., en los términos de Zambrana y Santa Cruz del Fierro, el cual funcionará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El Coto gozará, a todos los efectos, de la consideración de los dependientes de la Direccción General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a través de este Servicio y será debidamente señalizado.

2.ª Se limitará a diez truchas la pesca que puede capturar diariamente cada pescador, sin limitación de cebos, quedando prohibida la pesca de cangrejo en el tramo citado.

3.ª El período de funcionamiento será el hábil para la pesca de la trucha.

4.ª Para pescar en el tramo será preciso obtener un permiso para cada pescador, valedero por un día, que se expedirá por la Sociedad a sus socios en el número de ocho permisos diarios como máximo y por la Jefatura Regional, Calle San Cosme, núm. 6-4.°, Burgos, a los demás pescadores en el número de cuatro permisos diarios a los pescadores no asociados ni ribereños al precio de 50 pesetas cada uno y dos permisos diarios al precio de 25 pesetas cada uno a los pescadores ribereños que son los residentes habitualmente en los términos de Breganzo, Ocio, Santa Cruz del Fierro y Zambrana.

5.ª No se podrán tener más de tres permisos pendientes de disfrute.

6.ª Dado el carácter deportivo del Coto, cuando se suponga que un pescador actúa con ánimo de lucro, sólo

se le podrá expedir un permiso cada diez días.

7.ª La infracción de estas normas se considerará falta menos grave a la Ley de Pesca Fluvial y se sancionará con multa de 250 a 2.500 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 14 de julio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—*El Ingeniero Jefe Regional.*

265

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

PUEBLO DE CARBONERO EL MAYOR

Año 1965 y anteriores

Contribución rústica

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombres de los deudores y débitos

1 Francisco Arribas Llorente, 275,02 pesetas.
2 Hdos. de Gregorio García García, 784,43
3 María García Martín, 242,76.
4 Marcelino García y Hos. 68.
5 Tiburcio Herranz Pascual, 383,17.
6 Dionisio Herrero Gil, 301,99.
7 Hdos. de Gabino Gil Manso, 1.558,59
8 Hdos. de Justo Herrero Llorente, 853,72
9 Vidal Herrero Arribas, 372,16.
10 Margarita López Herrero, 1.132,36
11 Cesáreo Llorente Pascual, 216,48.
12 Avelino Manso Arévalo, 313,29.
13 Marcelino Manso Francisco, 200,67.
14 Basilio Mesa García, 191,34.
15 Dominica Migueláñez 546,69.
16 Hdos. de Ambrosio Muñoz, 202.
18 Justo Olmos, 457,02.
19 Emilio Pascual García, 440,75.
20 Juan Pascual Pérez, 270.
21 Miguel Pascual Pérez, 84.
22 Pedro Pascual Moreno, 360,12.
23 Victoria Pascual Herrero, 302,75.
24 Gregorio Pastor Herranz, 50,08.
25 Felipa Rodríguez Pastor, 537,33.
26 Matías Rubio Pascual, 991,35.
27 Máxima Rubio Pascual, 211,30.
28 Petra Sabina Gil, 128,26.
29 Bruno Yagüe Galán, 519,94.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 27 de enero de 1967.—El Agente ejecutivo, *Julio López.*

Administración de Justicia

302

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación, de oficio, de procedimiento de prevención del abintestato de Roque Salmerón Medero, de 53 años de edad, soltero, hijo de Daniel y de Juana, natural de Segovia, fallecido en esta Ciudad el 10 del actual, sin parientes conocidos, y se hace saber a los más próximos que pudieran existir, referido fallecimiento y procedimiento incoado, a los efectos previstos en los artículos 960 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Melilla a treinta de enero de mil novecientas sesenta y siete.—*Carlos María Entrena.*—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

103

Ayuntamiento de Chañe

Subasta urgente de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la subasta urgente de resinas del monte de estos propios y año forestal de 1966 67, se encuentra el mismo expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oir reclamaciones.

Chañe, 9 de enero de 1967.—El Alcalde, Florencio Gómez.

116

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas urgente

El día 17 de febrero actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituída con las formalidades que la Ley exige, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 16 y 17 del Catálogo, y año forestal de 1966-67, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.138. A muerte, 277.

Tasación: 78.841 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que se halle vigente en la fecha de celebración de la subasta y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría Municipal, hasta el anterior a la celebración de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de diez pesetas, que será facilitado en dicha Secretaría.

Documentación a presentar.—Certificación de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, debidamente bastanteado; resguardo provisional de consigna en arcas municipales, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 2.365 pesetas, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El corriente para estas clases de licitaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Ampliación de datos.—Para más ampliación de datos, en relación con esta subasta, examen de documentos, valoración, etc. se informará en la Secretaría Municipal, todos los días laborables.

Chañe, 10 de enero de 1967.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

261

Ayuntamiento de Remondo

2.ª subasta de resinas urgente

Declarada desierta la primera subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 43 del Catálogo, se anuncia una 2.ª subasta bajo las mismas condiciones a los diez días hábiles de aparecer publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

La admisión de pliegos se celebrará hasta las doce horas del día anterior hábil al de celebrarse esta subasta.

Remondo, 26 de enero de 1967.—El Alcalde, Francisco Arranz.

296

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de maderas

El día 28 de febrero de 1967, a las doce horas tendrá lugar en esta Comunidad, la subasta de 336 pinos, compuestos por 475 trozas, que se encuentran ya apeadas y troceadas en cargadero, y cubicadas con corteza, que arroja el siguiente volumen:

86,377 m.c. de madera.

60,341 m.c. de leña de tronco.

20,520 m.c. de leña copas, con una tasación de 42.972,65 pesetas y precio índice del 25 por 100 de esta tasación.

La fianza provisional, es de 2.000 pesetas y la definitiva el 10 por 100 del valor remate.

El que resulte rematante, viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Segovia, independientemente del 15 por 100 para mejoras, tasas, fianza, etc., la cantidad de 12.392 pesetas, importe de los gastos de apeo, desramado, tronceado y arrastre a cargadero.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del 27 de febrero de 1967.

Este aprovechamiento, que es extraordinario y autorizado, procede de la explanación de la carretera forestal en construcción en el monte núm. 48, Común Grande de las Pegueras.

El rematante acepta las condiciones de los pliegos facultativo y económico-administrativo, apr bados para este acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo de esta clase de subastas.

Cuéllar, 28 de enero de 1967.—El Presidente, Saturnino Molinero.

272

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Tercera subasta de maderas

Habiendo sido declaradas desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento de maderas del monte de este Municipio número 108-109 del Catálogo, cuyo anuncio se publicó en el Boletin Oficial de la provincia núm. 152, de 21 de diciembre último; se anuncia la tercera con el 15 por 100 de rebaja de la tasación primitiva, o sea en la cantidad de 45.114,20 pesetas y precio índice correspondiente.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 11 de febrero próximo, y la presentación de pliegos podrá efectuarse hasta las trece horas del día diez del mismo.

Regirán en esta subasta los restantes datos reflejados en el anuncio aludido.

Melque de Cercos, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, P. del Pozo.

277

Ayuntamiento de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de cincuenta y siete pinos, especie silvestre, del monte de su propiedad núm. 203, «Dehesillas de Casasola», con este motivo en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan los pliegos de condiciones y demás documentos que se relacionan con la subasta que se pretende celebrar, pudiendo las personas interesadas revisar los mismos durante el plazo de ocho días y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de nueve de enero de 1963.

Pedraza, 27 de enero de 1967.—El Alcalde, Mariano Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

262

Alcaldía de Gomezserracín

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento primario, maderas, del monte de estos propios, titulado «Pimpollada y Plantío», número 29 del Catálogo, durante el año forestal de 1966-67, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gomezserracín, 24 de enero de 1967 —El Alcalde, Ignacio Ríos.

262

Alcaldía de Gomezserracín

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «Pimpollada y Plantío», número 29 del Catálogo, durante el año forestal 1966-67, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gomezserracín, 24 de enero de 1967.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

303

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subastas

Por el presente se hace saber que el día 14 del próximo mes de febrero y horas de las doce y las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en Pedraza, las subastas de los lotes 1.º y 2.º extraordinarios, del Pinar de Navafría del año forestal 1966 67.

Para mayores detalles, véase el anuncio publicado en el «B. O. del Estado» número 17, del 20 de enero del año en curso.

Pedraza, a 30 de enero de 1967.—El Presidente, Casimiro del Amo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8